



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Diagnóstico e Informe de Condiciones de Accesibilidad del Hospital Infantil de México Federico Gómez



Índice

	Página
Introducción. _____	3
Apartado 1. Lenguas que predominan en los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.	4
Apartado 2. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad. _____	8
Apartado 3. Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. _____	15
Apartado 4. Estrategias que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar. _____	17
Apartado 5. Planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados. _____	18
Anexo I. Acceso a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez. _____	18
Anexo II: Página Web Institucional. _____	19



Introducción

El presente Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad se elaboró en atención a lo señalado en los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables (Criterios), publicados en el DOF el 4 de mayo del 2016, en particular a los numerales Sexto, Séptimo y Octavo, que señalan.

Sexto. Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los presentes Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Séptimo. El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:

I. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;

II. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;

III. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;

IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y

La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Octavo. La información que sustente la priorización o la focalización de las acciones adoptadas e implementadas para garantizar a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, será considerada relevante en términos de lo establecido en el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General.



Apartado 1. Lenguas que predominan en los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente documento refleja el análisis de las lenguas registradas, en la población que acude al Hospital Infantil de México Federico Gómez; no obstante, la ubicación de esta Institución se encuentra en la CDMX en donde se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales. Las de mayor presencia son el náhuatl, cuyos hablantes representan casi el 30% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4%, según información de la Secretaría de pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

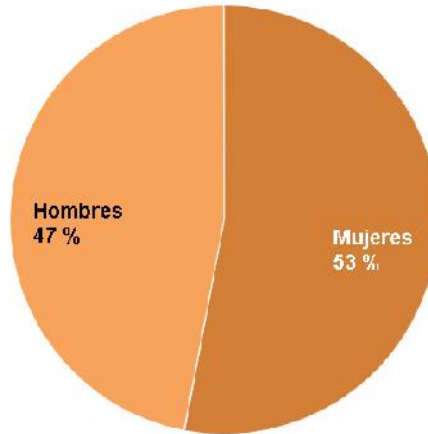
En el Hospital Infantil de México Federico Gómez, predomina el interés por la atención de la salud a todas las niñas y niños, así como adolescentes que requieran las atenciones médicas de tercer nivel, por lo cual se llevan a cabo diferentes análisis estadísticos en las visitas al Instituto para conocer cuáles son las lenguas e idiomas que predominan en los usuarios, únicamente con fines informativos, no condicionantes a ninguno de los servicios brindados.

Por lo que la Dirección de Planeación en colaboración con la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional y la Unidad de Transparencia, realizaron un diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad para que los ciudadanos puedan ejercer su Derecho Constitucional al acceso de la información y rendición de cuentas en el marco de perspectiva de género.

De acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la Ciudad de México es el 2º lugar nacional por sus 8.9 millones de habitantes, de los cuales 52.2% son mujeres, y 47.8% son hombres y 5 de cada 100 personas presentan una discapacidad, de las cuales 60.2% es la dificultad para caminar o moverse, 25% visual y 12.9 sobre la capacidad auditiva y limitación mental 9.2%. Derivado de estos datos el Hospital Infantil de México realiza actividades destinadas a la atención de accesibilidad a la población vulnerable, siendo el principal objetivo, que cualquier usuario del Instituto pueda tener una mejor movilidad y atención en su visita.



Mujeres y hombres con discapacidad 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.



Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf



Población afiliada a instituciones de salud.

En los últimos 10 años, el porcentaje de la población afiliada en la Ciudad de México aumentó considerablemente, ya que en el 2010 el 63.8% de la población era afiliada, y en 2020 es el 72.6%, que en números absolutos representa 6.7 millones de personas con acceso a servicios de salud, discapacidad, limitación y algún problema o condición mental. Con base en la información captada, se identificó que en la Ciudad de México, 1 703 827 personas tienen alguna discapacidad, limitación para realizar actividades en su vida diaria o presentan algún problema o condición mental, de las cuales el 55.6% son mujeres y el 44.4% son hombres. Esta cifra representa el 18.5% de la población total capitalina.

Porcentaje de la población con discapacidad según dificultad en la actividad 2020



Nota: La suma de porcentajes es mayor a 100 por la población que presenta más de una dificultad.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

El 1° de diciembre de 2020 entró en vigor el acuerdo para la atención gratuita de personas sin seguridad social, este nuevo derecho incluye la atención en centros hospitalarios de tercer nivel, como lo son los Institutos Nacionales de Salud y los hospitales de Alta Especialidad, entre ellos, el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Salud.

Por dicho acuerdo, se extingue el pago de cuotas de recuperación en los servicios de hospitalización, consulta, procedimientos médicos o estudios auxiliares de diagnóstico en los



hospitales federales, de alta especialidad e institutos nacionales de salud sin importar el nivel socioeconómico.

Esto equivale a que los pacientes sin seguridad social que obtengan una puntuación de cero a cien en la evaluación socioeconómica, quedan exentos del pago de servicios por concepto de hospitalización, consulta, procedimientos médicos o estudios auxiliares de diagnóstico.

Apartado 2. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Se señala el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, Capítulo II, De las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Disposición

Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Cumplimiento.





El Hospital Infantil de México Federico Gómez dispone desde el ingreso de los usuarios, con servicio de préstamo de sillas de ruedas para el desplazamiento de las niñas, niños y adolescentes, así como la atención a los adultos que los acompañan, de igual manera, se le proporciona ayuda a todo usuario que requiera de movilidad, comunicación e información general de las instalaciones y de los servicios médicos que se ofrecen.

Con base a encuestas, se detectó y apoyó a 457 pacientes con capacidades diferentes en comparación con el del mismo periodo que fue de 446 y a 23 pacientes débiles visuales contra 11 del periodo anterior.

En el 2023 se asistió a 32 familiares de pacientes con lengua materna diferente del español; la lengua Náhuatl fue la más frecuentemente hablada (21%), seguida del Mazateco (18%) y Mixteco (15%).

La institución siempre ha estado comprometida con la atención personalizada de los grupos vulnerables, desde hace nueve años; se cuenta con elementos para apoyarlos, como videos y reglamento de hospitalización en 12 lenguas indígenas y tres extranjeras, así como en braille y lenguaje de señas. Además, se cuenta con cinco videos en lenguas indígenas con la técnica de lavado de manos.

De igual forma, se cuenta con infraestructura para el acceso de las personas con discapacidad en acceso principal y elevadores, así como un manual en braille de una guía básica para solicitar información de datos personales.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Guía básica para solicitar información de datos personales, expediente clínico y uso de derechos ARCO.

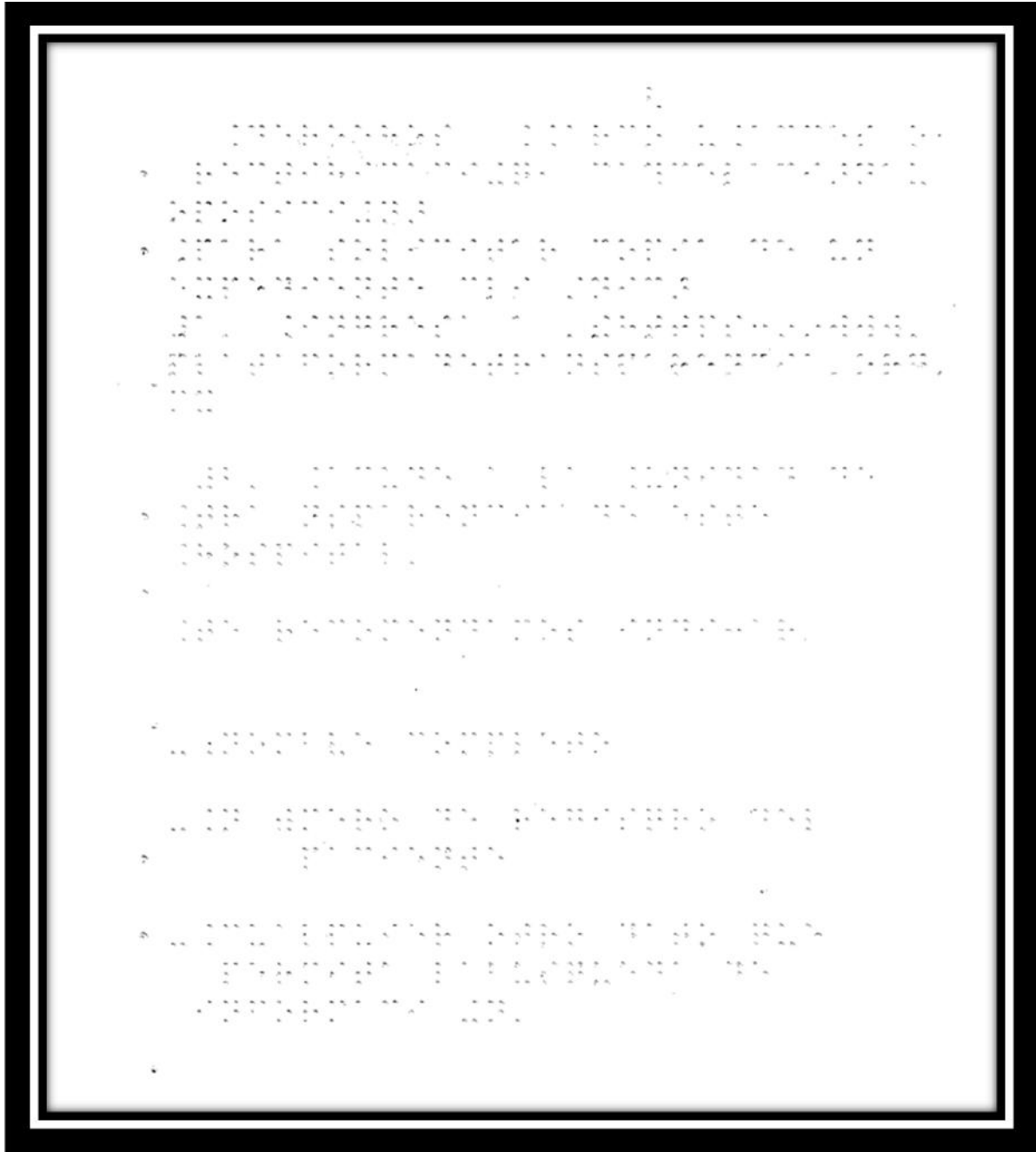


El personal de la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez en colaboración con la alumna Guadalupe Aragón Ramírez de la Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros", elaboraron el presente material para apoyar a las personas con Discapacidad Visual (personas ciegas y con baja visión) comprometidos con la política de inclusión.

En este material encontrará una guía básica para solicitar información de datos personales, como expediente clínico o hacer uso de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición).

Esperamos que le sea de utilidad este material.





Documento íntegro a consultarse en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez





INICIO > TRANSPARENCIA FOCALIZADA > **REGLAMENTO DEL HIMFG**

★★★★★ Imprimir Recomienda a un amigo Comentario

REGLAMENTO DEL HIMFG

- ▶ Lenguaje de señas
- ▶ Reglamento del HIMFG en Alemán
- ▶ Reglamento del HIMFG en Chatino
- ▶ Reglamento del HIMFG en Chinanteco
- ▶ Reglamento del HIMFG en Chol
- ▶ Reglamento del HIMFG en Inglés
- ▶ Reglamento del HIMFG en Nahuatl
- ▶ Reglamento del HIMFG en Mandarín
- ▶ Reglamento del HIMFG en Mazateco
- ▶ Reglamento del HIMFG en Mixteco
- ▶ Reglamento del HIMFG en Otomí
- ▶ Reglamento del HIMFG en Shnaniun
- ▶ Reglamento del HIMFG en Tojolabal
- ▶ Reglamento del HIMFG en Tzeltal
- ▶ Reglamento del HIMFG en Zapoteco

TRANSPARENCIA

- ▶ NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
- ▶ COMITÉ DE INFORMACIÓN
- ▶ TRANSPARENCIA FOCALIZADA
- ▶ INDICADORES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
- ▶ RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL HIMFG
- ▶ ESTUDIOS Y OPINIONES
- ▶ PROGRAMAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
- ▶ RENDICIÓN DE CUENTAS
- ▶ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se puede consultar en: <http://www.himfg.edu.mx/interior/reglamentos.php>



LAVADO DE MANOS EN CHINANTECO, MAZATECO, MIXTECO, TRIQUI Y ZAPOTECO.

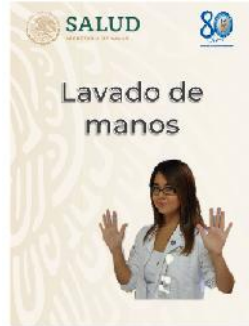




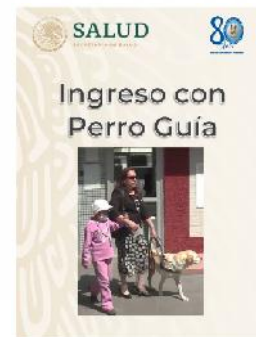
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Para su consulta: <http://www.himfg.edu.mx/interior/LavadoDeManos.php>



INGRESO CON PERRO GUÍA



Para su consulta revisar: <http://www.himfg.edu.mx/interior/PerroGuia.php>

Áreas de Oportunidad

- Adquisición de instrumentos de ayuda para las personas con discapacidad (como piso podotáctil para invidentes).



Apartado 3. Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Si bien es cierto la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011 implicó la modificación de once de sus artículos teniendo una enorme repercusión en el sistema jurídico mexicano haciendo más amplia la comprensión y la aplicación de lo que anteriormente se denominaban como Garantías Individuales, gozando de todos los derechos implícitos en el ser humano por el simple hecho de serlo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



La inclusión y cambio al nombre donde se expresan las obligaciones que tienen las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, como lo es la promoción de los derechos humanos y tenerlos como eje de su actuación, participación y materia de acción para las mejoras en la infraestructura de todo el territorio nacional, siendo así una situación con diversas áreas de oportunidad, que deben atender a la necesidad a los derechos de todas las personas, para haber uso de su acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus derechos a la información pública.

En un mundo ideal, todas y todos tendríamos no sólo los mismos derechos, sino la posibilidad real de ejercerlos en igualdad de condiciones y oportunidades, sin distinción por causa alguna, mucho menos por aquellos motivos propios de nuestra esencia, que nos hacen ser quienes somos, aparejados con la importancia de conocer y atender lo que por ley nos compete y lo que le compete a los demás.

Lo primero es la falta de derecho equitativo, que refleja el abandono y descuido de los espacios públicos por parte de las autoridades, lo que ha generado exclusión, pérdida de identidad, segregación, fragmentación e inseguridad. Los problemas de accesibilidad física tienen que ver con el diseño urbano ineficiente, la falta de voluntad y de recursos por parte de las dependencias para proporcionarlos o mantenerlos.

El segundo factor es la falta de resultados de los programas de sensibilización e integración para fomentar la inclusión y el respeto por la población vulnerable que se llevan a cabo en Ciudad de México.

El tercero y más importante son la discriminación, la apatía y la poca participación social. Las calles de la ciudad contemporánea son espacios vulnerables a las necesidades de tránsito libre y sociabilización de la población con discapacidad, aunado a la actitud negativa o pasiva de los ciudadanos, dificultando la apropiación física y simbólica de la ciudad.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Apartado 4. Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Como estrategia propuesta, se considera lo siguiente:

Objetivo.

Continuar trabajando en favor de la gente con capacidades diferentes ya que por la naturaleza y servicios brindados debemos estar a la vanguardia en la atención a las personas más vulnerables del país, mediante una mejor comunicación y accesos para su mejor movilidad dentro del instituto, así como, la capacitación al personal de la Unidad de Transparencia.

Estrategias.

Seguir atendiendo las áreas de oportunidad, para una mayor acción de movilidad y comunicación en nuestro Instituto Nacional de Salud, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Líneas de acción.

-) Solicitar la elaboración de material de comunicación y accesos con señalamientos destinados a todas aquellas personas que requieran de una atención personalizada especial.
-) Difusión del material en las áreas de atención al público y pacientes.
-) Brindar la mejor de las atenciones en materia de transparencia.
-) Seguir siendo uno de los mejores Institutos Nacionales e Internacionales en pediatría.

Meta o resultado esperado.

Personal de las unidades en constante capacitación, elaborar trípticos y material relevante para brindar información de la Unidad de Transparencia y de los Derechos que tienen en base a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y la colocación de piso podó táctil para personas invidentes.



Responsable de la implementación.

Unidad de Transparencia.

Fecha de inicio.

Fecha de Término.

Primero de enero de 2024

Primero de enero de 2026

Apartado 5. Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Actualmente el Hospital Infantil de México Federico Gómez cuenta con instalaciones que facilitan la atención de los ciudadanos que se presentan a solicitar información, mismas que se encuentran debidamente señalizadas, y que permiten el flujo del personal y visitantes con alguna discapacidad, por lo que se determinó instrumentar acciones inherentes a la infraestructura del inmueble, ya que del diagnóstico se desprenden áreas de oportunidad para garantizar la accesibilidad.

El Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad del Hospital Infantil de México Federico Gómez, se realizó de conformidad con los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables y al Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico, publicados en el DOF el 4 de mayo del 2016, y 20 de junio de 2017, respectivamente y fue aprobado en la 3ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 2023, realizada el 30 de noviembre de 2023.

Anexo I. Acceso a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Se encuentra en la planta baja, en la entrada de la puerta 2 del Instituto Nacional de Salud Hospital Infantil de México Federico Gómez.



Anexo II: Pagina Web Institucional.

HIMFG	Inicio	Información para pacientes y familiares	Información para residentes, alumnos y egresados	Investigación	Administración	Directorio	¿Cómo donar y apoyar al HIMFG?	Transparencia	Protección de Datos Personales
-------	--------	---	--	---------------	----------------	------------	--------------------------------	---------------	--------------------------------



<http://himfg.com.mx/>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Comité de Transparencia

Diagnóstico de la Unidad de Transparencia para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de los grupos en situación de vulnerabilidad

Elaboró

Lic. María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño organizacional y Secretaria Técnica del
Comité de Transparencia

Aprobó

Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia

C. P. Fanny Mancera Jiménez
Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG

Lic. Héctor Olivares Clavijo
Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de Archivos

Aprobado en la 3ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizado el 30 de noviembre de 2023.

